

FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

ANUNCIO PEX

11/06/2024

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE 2 PUESTOS (2 PLAZAS) DE DURACIÓN DETERMINADA, CON CARGO AL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS EN EL SENO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR DICHAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU-

La Fundación Estatal de Formación para el empleo ha obtenido la subvención solicitada para la contratación de 2 personas jóvenes tituladas durante 12 meses, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional. Se trata de una subvención enmarcada dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en la Política Palanca VII "Nueva economía de los ciudadanos y políticas de empleo" donde se encuadra el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" en el que se encuentra la inversión 1 "Empleo joven", que a su vez incluye la actuación de "Primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas.

La ayuda va destinada a cubrir los costes salariales, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social, y costes de equipos de protección individual, para la contratación de personas jóvenes desempleadas mediante la modalidad de contrato en prácticas ("contrato formativo para la obtención de la práctica profesional", tras la reforma laboral aprobada mediante Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre), para la obtención de práctica profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Bases reguladoras del proceso de selección:

Es objeto de las presentes bases regular la selección para la contratación en régimen laboral temporal, de los puestos de trabajo que se enumeran a continuación, al amparo de la Orden TES 1152/2021, de 24 de octubre, de Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del Programa primera experiencia profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea.

Estas bases reguladoras son comunes para los procesos de selección que se detallan más adelante, sirviendo de convocatoria a estos efectos de 2 procedimientos de selección cuyo detalle específico se concreta en los documentos PEX-37 y PEX-38.

En concreto, los 2 procedimientos de selección con sus códigos correspondientes son:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CÓDIGO DOCUMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º PLAZAS CONVOCADAS	UNIDAD ORGANIZATIVA
PEX_37	Analista de Mercado de Trabajo y Formación para el Empleo	1	Estadística y Gestión de la Información
PEX_38	Técnico de Innovación y Ordenación de la Formación	1	Evaluación, Estudios y Ordenación de la Formación

2. Descripción de los puestos a cubrir:

Esta convocatoria comprende los procedimientos de selección para 2 puestos de trabajo, cuyas especificaciones se detallan en cada uno los documentos de los 2 procedimientos de selección para la selección y nombramiento de 2 plazas de personal temporal.

Tipo de contratación: Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

Lugar de trabajo: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, C/Torrelaguna 56; 28027 – Madrid.

Jornada y duración: Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y tendrá una duración de 12 meses.

Incorporación: La incorporación está prevista que se efectúe durante el **19 de agosto de 2024**.

3. Requisitos de los candidatos:

3.1 Requisitos generales para la admisión que se deberán acreditar junto con la solicitud:

Para la admisión en el proceso selectivo, necesariamente deberán reunirse los siguientes requisitos en las condiciones que se detallan a continuación, y acreditar junto con la presentación de la solicitud para participar en el proceso:

REQUISITOS	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
a) Tener la nacionalidad española, o en caso de ser extranjero residente en España, bien de un Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, estar en disposición de acreditar hallarse en situación legal para trabajar en España.	DNI o pasaporte en vigor, acreditativo de identidad.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.	Declaración responsable referente a este apartado (incluida en el Anexo 1).
c) No haber tenido un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional para la formación y aprendizaje anteriormente con la misma titulación requerida para esta contratación.	Informe de vida laboral y Declaración responsable referente a este apartado (incluida en el Anexo 1).
d) Acreditar ser mayor de 16 y menor de 30 años a <u>fecha 19 de agosto de 2024</u> , por ser la fecha prevista de contratación y tratarse éste de un requisito ineludible que deberán reunir los aspirantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre.	Documento acreditativo de identidad: DNI o pasaporte en vigor, acreditativo de identidad.

3.2 Requisitos específicos para la admisión que se deberán acreditar junto con la solicitud:

REQUISITOS	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
<p>a) Estar en posesión de la titulación oficial que se recoge en cada uno de los procedimientos correspondientes, en la cualificación requerida para cada plaza convocada.</p> <p>La titulación debe haber sido finalizada dentro de los tres años anteriores, o de cinco en caso de estar en posesión de certificado de discapacidad, a la fecha de efecto del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título, o - Documento oficial que acredite estar en posesión de la titulación requerida. <p>Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.</p>

3.3 Requisitos generales para la contratación que se deberán acreditar previamente a la misma:

REQUISITOS	DOCUMENTO ACREDITATIVO
<p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, en el que se regulan siguientes requisitos ineludibles que deberán reunir los aspirantes:</p> <p>i. Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado, en el Servicio Público de Empleo.</p>	<p>Acreditación de estar desempleado e inscrito en el Servicio Público de Empleo, que se deberá presentar antes del 19 de agosto de 2024.</p>

Reunir los requisitos necesarios para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional para la formación y aprendizaje según el artículo 11.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La documentación a que se refiere este apartado deberá presentarse junto con la solicitud si bien la fecha de efecto para la acreditación de los requisitos de edad y de hallarse inscrito como demandante de empleo no ocupado, en el Servicio Público de Empleo en el paro se deberán reunir a fecha 19 de agosto de 2024.

La documentación correspondiente que acredite las condiciones que se aleguen sobre los requisitos generales y específicos se deberá presentar además a efectos acreditativos por el candidato seleccionado previamente a la contratación.

La presentación de una solicitud para participar en este proceso representa la plena aceptación por parte de los solicitantes de estas Bases así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de la Fundación.

La presentación de estos documentos, así como los restantes documentos acreditativos que se presenten junto con la candidatura, se realizará en dos ficheros que se adjuntarán al formulario de solicitud: Curriculum Vitae y Documentación acreditativa.

La comprobación documental de los requisitos generales y específicos se realizará en la fase de admisión.

4. Presentación de solicitudes:

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, desde donde se podrá cumplimentar y enviar el Formulario de solicitud de admisión en este proceso.

A dicho formulario de solicitud se deberán anexar, al menos, los siguientes documentos, insertando los ficheros correspondientes en el propio formulario:

- a) **Curriculum Vitae** actualizado.
- b) **Documentación acreditativa** referente a los requisitos de admisión y méritos:
 - ✓ Documentación acreditativa de los requisitos generales (apartado 3.1)
 - ✓ Documentación acreditativa del requisito específico de titulación recogida en el anexo específico para cada plaza convocada (apartado 3.2).
 - ✓ Documentos acreditativos de los méritos definidos en el apartado 6.1 de estas Bases y alegados en la Ficha detallada:
- c) **Ficha detallada** con arreglo al modelo incluido en el anexo 2 de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.

En el caso de no incluir documentación acreditativa de la situación de desempleo junto con la solicitud, ésta deberá remitirse a través de correo electrónico seleccionexterna@fundae.es y siempre antes del 19 de agosto de 2024.

La solicitud de admisión deberá enviarse a través del formulario telemático **no más tarde de las 15.00 horas** (hora peninsular española) del **30 de junio de 2024**.

Las instrucciones con las características de cumplimentación y envío de los documentos acreditativos aparecen en la *Guía para cumplimentar el formulario* de la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuando el formulario se haya enviado correctamente se recibirá el siguiente mensaje de confirmación: *"Formulario enviado correctamente"*. Al mismo tiempo se recibirá un correo electrónico de confirmación de presentación correcta de solicitud.

Cada candidato únicamente podrá presentar una solicitud por procedimiento. En el caso de que se detectara más de un formulario por candidato se tendrá en cuenta sólo la información grabada y documentos anexados en el último de ellos.

En el supuesto de que un candidato se presente a más de un procedimiento, será necesario cumplimentar el Anexo 3 incluido en estas bases, estableciendo un orden jerárquico en función de las preferencias personales. Esto permitirá dar prioridad a dichos procedimientos en función del orden asignado en caso de resultar finalista en varios de ellos.

La grabación del formulario dará lugar a un número de registro por procedimiento, que será el identificativo para todas las fases del proceso.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de la solicitud de admisión solicitándolo en el siguiente correo electrónico: seleccionexterna@fundae.es y presentarlo en el Registro de la Fundación debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación anexa requerida, **no más tarde de las 15.00 horas** (hora peninsular española) del **30 de junio de 2024**.

El proceso de selección constará de tres fases: Fase de Admisión, Fase de Valoración de Méritos y Fase de Pruebas y Entrevista.

La información y comunicaciones con los candidatos se realizará través del correo electrónico designado por ellos y en su caso a través de notas informativas que se publicarán en la web de la fundación.

5. Fase de Admisión de Solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará en la fase de admisión las candidaturas recibidas y documentación presentada para justificar los requisitos establecidos en el apartado 3 de las bases, determinándose en función de ello las admitidas y excluidas provisionalmente.

Para ello se tendrán en cuenta los documentos anexados a la solicitud presentados dentro de plazo consistentes en:

- a) Documentación acreditativa de los requisitos generales recogidos en el apartado 3.1. de las bases.
- b) Documentación acreditativa de los requisitos específicos recogidos en el apartado 3.2. de las bases.

Los restantes documentos presentados junto con la solicitud (Curriculum vitae y documentación acreditativa de los méritos de formación, experiencia, otras titulaciones, expediente académico y

antigüedad como demandante de empleo establecidos en la base 6.1 a través de copias de los títulos, diplomas, certificados, así como cualquier otra documentación oficial justificativa), se tendrán en consideración en la fase de valoración de méritos.

Una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes y en un plazo no superior a 10 días naturales, se notificará el resultado que corresponda a los aspirantes admitidos y desestimados publicándose en la web de la fundación la relación de candidaturas admitidas y excluidas indicando respecto de las segundas el motivo o motivos de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para poder subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Las subsanaciones se presentarán a través de correo electrónico a seleccionexterna@fundae.es adjuntando copia de la documentación presentada, indicando en el asunto la referencia del proceso y el número de resguardo del candidato.

Resuelta la revisión de la documentación presentada la Fundación publicará la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

6. Desarrollo del proceso:

6.1 Fase de Valoración de Méritos (hasta un máximo de 50 puntos):

La valoración de los méritos se realizará respecto de los aspirantes que hayan acreditado las exigencias del puesto, en función de la documentación presentada e información acreditada a la fecha de la solicitud.

A efectos de la valoración de méritos se tendrán en cuenta los siguientes:

- Nota media del expediente académico referente a la titulación requerida. Para valorar este ítem será necesario aportar un certificado oficial de notas que refleje la nota media según lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003 (**Máximo 10 puntos**):
 - Nota media 7-8: **7 puntos**
 - Nota media 9: **9 puntos**
 - Nota media 10: **10 puntos**
- Titulación oficial adicional a la titulación requerida relacionada con el puesto al que se opta (**Máximo 10 puntos**):
 - FP de grado medio: **2 puntos**
 - FP de grado superior: **3 puntos**
 - Grado: **5 puntos**
 - Máster universitario oficial: **4 puntos**
- Formación complementaria relacionada con el puesto al que se opta. Se valorará tanto la formación recibida como la formación impartida, por la realización, en centros oficiales de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con la materia a desarrollar (recogidos en el procedimiento correspondiente al que

se opta), cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 15 horas (**Máximo 10 puntos**):

- Cursos de entre 15 a 30 horas: **0,2 puntos**
 - Cursos de entre 31 a 50 horas: **0,4 puntos**
 - Cursos de entre 51 a 100 horas: **0,6 puntos**
 - Cursos de entre 101 a 200 horas: **1 punto**
 - Cursos de más de 200 horas: **2 puntos**
- Experiencia laboral o de prácticas en funciones similares a las del puesto al que se opta (**Máximo 10 puntos**):
 - De 3 hasta 6 meses: **5 puntos**
 - Superior a 6 meses y hasta 12 meses: **10 puntos**
 - Antigüedad de inscripción como demandante de empleo no ocupado. Para la valoración de este ítem se tendrá en cuenta como fecha máxima la de publicación de estas Bases, aplicándose la puntuación según los tramos que se indican a continuación que no tendrán carácter acumulativo (**Máximo 10 puntos**):
 - De 3 a 5 meses: **5 puntos**
 - De 6 a 12 meses: **8 puntos**
 - Superior a 12 meses: **10 puntos**

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta valoración es de **50 puntos**. La valoración se realizará con la documentación aportada por los aspirantes acorde a la información detallada en el curriculum vitae y en la Ficha detallada, en relación con cada uno de los aspectos indicados como méritos a valorar y, en particular, en relación con las funciones descritas en el procedimiento específico del puesto al que se opta.

Los cursos específicos y certificaciones de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado de acuerdo con lo especificado en la Convocatoria deberán acreditarse mediante título o certificado acreditativo oficial que certifique el aprovechamiento de dicha formación. Este documento deberá incluir como mínimo: Título del curso, Nombre y apellidos del alumno, Contenidos de la formación, Número total de horas, Fechas de realización, Centro de Impartición, Sello y firma del centro acreditador.

En cualquier fase del proceso, Fundae podrá requerir a los aspirantes la presentación de los documentos originales, así como cualquier documentación adicional que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

6.2 Fase de Pruebas y Entrevista (hasta un máximo de 50 puntos)

Para cada una de las plazas a cubrir, pasarán a la fase de entrevista los 3 candidatos con mayor puntuación total obtenida en la Fase de Valoración de Méritos.

La adecuación final del perfil del candidato a las características y a los requerimientos del puesto de

trabajo y a las funciones que se han de desempeñar se realizará acorde a lo establecido en este apartado. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de **50 puntos**, con base en los siguientes criterios:

- Prueba de aptitud para evaluar la capacidad de resolución de problemas, razonamiento de contenido abstracto, razonamiento no verbal, manejo de información compleja, capacidad de conceptualizar, y de enfrentarse con éxito a situaciones novedosas o poco estructuradas (**20 puntos**).
- Entrevista personal: Para evaluar la previsión de adaptación de la persona candidata al entorno profesional de Fundae, motivación, así como capacitación profesional y adecuación al siguiente perfil competencial: Capacidad de aprendizaje, trabajo en equipo, flexibilidad y capacidad de adaptación, responsabilidad, y razonamiento lógico: capacidad para analizar, razonar, resolver y comunicar eficazmente (**30 puntos**).

En caso de que un mismo candidato pase a la fase de entrevista en más de un procedimiento de los referenciados en el apartado 1 de estas bases, la entrevista será única para todos los procedimientos.

En el caso de que se dé la circunstancia anterior la Fundación podrá decidir ampliar el número de candidatos que pasen a esta fase hasta un máximo de cinco para los puestos en los que se cumpla la situación anterior.

Las entrevistas tendrán lugar en la Sede Central de la Fundación situada en la Calle Torrelaguna 56, 28027- Madrid.

La convocatoria con la fecha y la hora se remitirá a los candidatos por correo electrónico. La incomparecencia de los aspirantes a la entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

7. Resolución del proceso

El órgano de selección establecerá la relación de candidatos que superan cada fase, así como la lista ordenada según la puntuación total obtenida de los candidatos que hayan llegado a la fase final del mismo, que será publicada en la web de la Fundación a su finalización.

El órgano de selección estará compuesto acorde a lo establecido en el procedimiento de selección, por la Dirección peticionaria, la Unidad de Formación y Organización, y la Dirección de Recursos Humanos y Organización, por delegación de la Dirección Gerencia.

Considerando lo expuesto en el apartado 4, la no cumplimentación del anexo 3 supone la asignación del candidato en el procedimiento que se decida por parte de la Fundación, perdiendo su condición de finalista en el resto de los procedimientos.

Los procesos de selección de la Fundación se ajustan a los principios legales de aplicación, igualdad, mérito y capacidad, publicidad, y transparencia. Asimismo, la Fundación declara su compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, estableciendo como criterio de priorización a igualdad de resultados del presente proceso, la selección del género infrarrepresentado en la unidad a la que se destine el puesto.

Tras la elección de los candidatos para ocupar las plazas en función de la puntuación obtenida, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos generales y los méritos alegados en el plazo de 2 días hábiles; de esta forma se evaluará su veracidad, suficiencia y adecuación. En todo caso deberá quedar acreditado la situación de desempleado e inscrito en el Servicio Público de Empleo con anterioridad al 19 de agosto de 2024.

La no aportación de esta documentación en plazo dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

Por otra parte, la falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud, la falsedad en la documentación presentada, y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso conllevará su exclusión del procedimiento de selección y constituyen motivo suficiente para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con la Fundación, al considerarse, en estos supuestos la existencia de un vicio del consentimiento por parte de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Asimismo, se podrá solicitar a los candidatos seleccionados la acreditación o una declaración jurada de no padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.

8. Nombramiento y condiciones laborales

Los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas serán citados en una determinada fecha; en caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con la propia Fundación se establezca otro plazo, se entenderá que renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes seleccionados quedarán ligados con la fundación por relación jurídica de naturaleza laboral conforme a la modalidad de contrato de adquisición de la práctica formativa.

Se establece un **periodo de prueba de un mes**. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba.

En caso de que durante los 6 meses posteriores al cierre de este proceso se produjese alguna vacante con el mismo perfil y nivel profesional según la descripción contenida en estas bases y en los anexos específicos correspondientes, la Dirección Gerencia de la Fundación podrá aprobar la cobertura de la vacante según el orden de prelación de candidaturas que corresponda en función de los resultados del proceso.

La retribución salarial será la del grupo y nivel a que se refiere la convocatoria en función de las Tablas correspondientes al Convenio Colectivo vigente, y publicadas en la web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, con una reducción del 15% según lo previsto en el artículo 28 del citado Convenio.

El horario de trabajo se adaptará a las necesidades del perfil y cometidos del puesto de trabajo descrito y de la unidad organizativa a las que queden adscritos los aspirantes seleccionados, de acuerdo con la normativa legal y el Convenio Colectivo de la Fundación.

9. Atención al candidato y política de privacidad:

Para atender cualquier consulta o aclaración, los interesados deben contactar telefónicamente con la Unidad de Formación y Organización de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo Calle Torrelaguna, 56 28027 Madrid, correo electrónico de información: seleccionexterna@fundae.es (Teléfonos: 91 119 5162 - 91 119 51 71).

Si el candidato no hubiera recibido noticias sobre su solicitud transcurrido UN MES desde el fin del plazo de recepción fijado en este anuncio, deberá entender que queda desestimada. No obstante, podrá ponerse en contacto en el teléfono arriba señalado al objeto de contrastar esta información, o por si se hubieran producido retrasos en el proceso de selección, o la cancelación del mismo.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos facilitados por Ud. serán tratados por la FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO con la finalidad de la gestión de la cobertura del puesto ofertado, realizar los procesos de selección de personal y participación en las entrevistas y demás trámites necesarios del proceso de selección; Legitimación: Ejecución de un contrato o medidas precontractuales, consentimiento del interesado; Destinatarios: están previstas cesiones de datos a: Administración pública con competencia en la materia y Tribunal de cuentas, están previstas transferencias a terceros países con la finalidad del alojamiento de datos; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a datos@fundae.es; Procedencia: El propio interesado; Información adicional: <https://fundae.es/politica-de-privacidad> (T-04).

ANEXO 1:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PEX

D./Dña. _____, con D.N.I. _____,
con la finalidad de ser contratado/a por la Fundación Estatal para la Formación en el empleo, declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o a través de resolución judicial o equivalente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

También declaro no haber tenido relación contractual mediante contrato formativo para la obtención de la práctica profesional para la formación y aprendizaje, o análogo, anteriormente con la misma titulación requerida para la contratación en este proceso.

En Madrid, a ____ de _____ de 2024.

Firma:

ANEXO 2:

MODELO DE FICHA DETALLADA PEX

Puesto para el que presenta su candidatura (el que se detalla en el procedimiento de selección al que se opta):

Código del puesto: _____ Nombre del puesto: _____

1. Datos personales:

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

En caso de ser extranjero residente en España, bien de un Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, estar en disposición de acreditar hallarse en situación legal para trabajar en España.

Discapacidad: NO SÍ (en caso afirmativo adjuntar dictamen técnico facultativo actualizado)*

Denominación de la titulación acreditada: _____

Fecha de finalización: _____

* En virtud de lo establecido en el artículo 11.3 del Estatuto de los Trabajadores, para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, es necesario que la titulación acreditada haya finalizado dentro de los tres años anteriores, o de cinco en caso de estar en posesión de un certificado de discapacidad, a la fecha de efecto del contrato.

2. Méritos a valorar:

Nota media del expediente académico: _____. Para valorar este ítem será necesario aportar un certificado oficial de notas que refleje la nota media según lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003.

Fecha de inscripción como demandante de empleo: _____

Enumera en las tablas de la siguiente página la experiencia y formación acreditadas, cumplimentando la información solicitada en cada caso. Añade tantas filas como proceda:

Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto					
N.º	Funciones desarrolladas	Denominación del puesto	Empresa	N.º de meses	Fecha de inicio y fecha de fin
1.					
2.					
3.					

Titulación oficial adicional a la titulación requerida relacionada con el puesto al que se opta:			
N.º	Denominación:	Centro de estudios:	Año de finalización
1.			
2.			
3.			
4.			

Formación adicional relacionada con el puesto				
N.º	Denominación:	Centro de estudios:	N.º de horas	Año de finalización
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

ANEXO 3:

MODELO DE PREFERENCIAS PEX

Nombre y apellidos: _____

En caso de presentarse a más de un procedimiento, establezca en la siguiente tabla el orden de preferencia:

Orden	Denominación:
1º	
2º	

Este anexo **únicamente deberá cumplimentarse si se presenta a varios procedimientos**, en cuyo caso deberá de establecer el orden de preferencia de los procedimientos solicitados. Dicho orden se tendrá en cuenta en caso de resultar finalista en más de un procedimiento.

En Madrid, a ____ de _____ de 2024.

Firma: